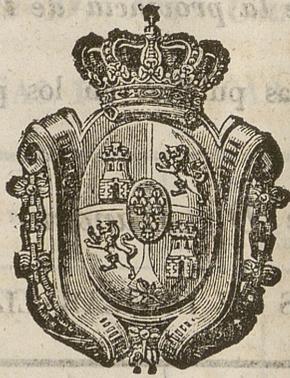


Núm. 27.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 3 de Marzo de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por parte telegráfico fechado á las cinco de la tarde de ayer me dice lo que sigue:

Las Córtes constituyentes aprobaron anoche por 200 votos contra 52 la base segunda de la futura Constitucion concebida en estos términos.—La Nacion se obliga á mantener y proteger el Culto y los Ministros de la Religion Católica que profesan los Españoles; pero ningun español ni extranjero podrá ser perseguido por sus opiniones y creencias, mientras no las manifieste por actos públicos contrarios á la Religion.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su mayor publicidad. Valladolid 2 de Marzo de 1855.
=Manuel Gusano.

Ley autorizando al Gobierno para emitir títulos de la Deuda pública consolidada al 3 por 100 interior ó exterior en cantidad bastante á producir en negociacion 500.000,000 de reales efectivos.

Ministerio de Hacienda.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitucion REINA de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabéd: que las Córtes constituyentes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º Se autoriza al Gobierno para emitir títulos de la Deuda pública consolidada al 3 por 100 interior ó exterior en cantidad bastante á producir en negociacion 500.000,000 de reales efectivos, que se invertirán precisamente en la extincion de igual suma de la Deuda flotante del Tesoro á medida que fuere necesario, pudiendo entre tanto aplicarse aquellos á garantizar las operaciones de

crédito que haga el Tesoro, en las cuales se fijará por lo menos el plazo de 12 meses para el reintegro de su importe, á cuyo efecto se depositarán en Bancos públicos.

Los primeros ingresos de la desamortizacion de que pueda disponer el Gobierno, se destinarán en su mitad á la amortizacion de los títulos de la Deuda del 3 por 100 emitidos en virtud de la presente, y la otra mitad restante á obras de utilidad pública.

ART. 2.º La negociacion de los títulos se verificará, cuando llegue el caso, en pública licitacion al precio-tipo y en los términos y épocas que el Gobierno considere conveniente señalar, previo acuerdo del Consejo de Ministros, con asistencia del Presidente de las Córtes, del del Tribunal de Cuentas, del Gobernador del Banco español de San Fernando, y del Director general Presidente de la Junta directiva de la Deuda pública.

ART. 3.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Córtes del uso que haga de esta autorizacion.

Y las Córtes constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las mismas veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—SEÑORA.—Facundo Infante, Presidente.—Julian de Huelves, Diputado Secretario.—Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.—El Marqués de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.—José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.

Publíquese como ley.—ISABEL.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Aguirre.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio veinte y tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, Pascual Madoz.

Sigue la autorización para abrir Paradas públicas en los puntos que se designan á los sugetos que a continuación se expresan.

PARADA de D. Atanasio Serrano.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Pueblo donde existe la Parada.	NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
				Cuartas.	Dedos.		
Villavicencio de los Caballeros.	Almirante.	Negro, estrella prolongada, cordón, lunar entre los ollares, bebe del anterior, calzado muy alto del izquierdo: hierro una R entre los ollares.	6	8	1	"	Mediodía.
	Lucero.	Negro, lucero, sobre la derecha armiado, gran lunar entre los ollares, bebe de los dos, calzado alto del pie y mano izquierda, con lunares: hierro una Y.	7	7	7	Lunares en el costillar izquierdo.	Norte.

SEÑAS DE LOS GARAÑONES.

Villavicencio de los Caballeros.	Manchego.	Pardo bociblanco, corbata, vientre y bragadas blancas.	9	6	11	"	"
	Voluntario.	Negro, bozo blanco, labios oscuros.	8	7	6	Estaquillado de las manos y topino de los pies.	"

PARADA de D. Salvador Moncada.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Villabámete.	Moro.	Negro morcillo, blanco entre los ollares.	13	7	7	Lunares sobre el dorso.	Norte.
	Arrogante.	Ruano, cabeza de moro, estrechidades negras, lunar sobre los talones del izquierdo.	10	7	6	"	Norte.

SEÑAS DE LOS GARAÑONES.

Villabámete.	Manchego.	Piel de rata, raya de mulo, bociblanco.	9	6	10	"	"
	Arrogante.	Negro bociblanco, bragado.	4	7	3	"	"

PARADA de D. José Botana.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Rioseco.	Fastidioso.	Negro peceño, lunar sobre el talon del derecho: hierro una M.	11	7	9	Lunar sobre el dorso.	Norte.
	Corso.	Negro morcillo, estrella entrepelada, semicalzado del izquierdo interiormente, lunar sobre los talones del derecho.	6	7	8	"	Norte.

SEÑAS DE LOS GARAÑONES.

Rioseco.	Gallardo.	Pardo claro, raya de mulo, marcados los brazos.	9	6	11	"	"
	Capitan.	Negro, entrepelado y tordo el cuarto anterior, blancos bozo, macilares, pecho, vientre y extremidades.	4	6	8	Un lunar negro en la parte anterior é inferior de la caña del derecho.	"

PARADA de D. José Cantalapiedra,

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Pueblo donde existe la Parada.	NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
				Cuartas.	Dedos.		
	Castillejo.	Negro hito: hierro una Y mayúscula.	13	7	10	Un lunar en el dorso, dos en el costillar derecho, cicatrices en la parte interna é inferior de las piernas, una mordedura en la nalga derecha.	Mediodía.
	Coronel.	Castaño claro, lunar grande entre los ollares, bebe de los dos, calzado de los pies: hierro un círculo prolongado dividido por una raya horizontal, con lunares en la parte superior.	9	7	8	Lunares en los costillares.	Mediodía.
Vega de Valdeironco.							

SEÑAS DE LOS GARAÑONES.

Arrogante.	Rucio rodado en los costillares.	13	7	3	»
Valeaciano.	Piel de rata, marcado en las rodillas y corbejones.	13	6	10	»
Gallardo.	Negro hociblanco, castaño al rededor de los ojos, pecho y vientre blancos.	6	7	4	»

(Se continuará.)

Diputacion provincial de Valladolid.

En el dia 7 del actual y hora de las diez de su mañana dará principio esta Corporacion al sorteo de los 94 Soldados que deben aprontar los pueblos de esta provincia por su cupo de décimas. Lo que comunico á V. á fin de que se sirva anunciarlo asi al público por los medios de costumbre con 24 horas de anticipacion por lo menos, manifestando que el acto tendrá efecto en el Salon de la citada Corporacion, sito en el edificio que fué Colegio de San Gregorio. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 2 de Marzo de 1855.—El Presidente, Manuel Gusano.—Juan Callejo, Secretario.—Sr. Alcalde constitucional de.....

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital con la autorizacion competente anuncia la subasta de la corta de leñas para carboneo del 2.º cuartel del monte de Duero, tasada en 24,500 rs.

Las personas que deseen interesarse en este remate, pueden concurrir á la Sala de la Casa Consistorial el dia 18 de Marzo próximo y hora de las doce, en que tendrá efecto bajo las condiciones que obran en el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Excmo. Corporacion. Valladolid 16 de Febrero de 1855.—El Presidente, Dionisio Nieto.—Simon Guerrero, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se hace notorio hallarse vacante en esta Audiencia Territorial una plaza de Procurador de los del número de la misma, á fin de que los dueños de oficios escedentes de igual clase de este Tribunal que se creyeren con derecho á aquella, ó quieran usar del concedido en la disposicion once de la Real orden de 11 de Marzo de 1848 sobre sorteo y preferencia entre los dueños de dichos oficios enagenados, presenten su solicitud documentada en forma dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha de este anuncio; en inteligencia que pasado que sea les parará el perjuicio consiguiente. Valladolid 26 de Febrero de 1855.—Por acuerdo de la Audiencia plena, Blas María Alonso Rodriguez, Secretario.

Alcaldia constitucional de Peñaflores.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa: su dotacion se satisfará en los Setiembre de cada un año que dure el contrato, en esta forma: quince celemines de trigo bueno los que se rasuren en casa del facultativo, veinte los que lo hagan en su casa una vez á la semana, veinticuatro los que lo hagan dos veces; que todo ascenderá sobre sesenta y dos á sesenta y cuatro cargas de la expresada especie, con mas los golpes de mano airada. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaria de la Corporacion á término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; advirtiendo que del vecindario se han de deducir veinte pobres. Al fin indicado se anuncia la expresada plaza. Peñaflores 26 de Febrero de 1855.—El Alcalde, José Peláz.—El Secretario, Lic. Marceliano Perez Fernandez.

Por el Señor Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro, en esta provincia, se me participó que en la noche del 22 del corriente escalaron la Cárcel de aquel partido judicial y se fugaron los criminales Dionisio Muñoz y D. Antonio Zugasti Villareal; el primero sentenciado á doce años de cadena por ladron; y con el fin de que puedan ser aprehendidos dichos criminales, he creido deber dirigirme á V. S. rogándole se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia con las señas de los fugados, que á continuacion se expresan, por si pudieran ser habidos, en cuyo caso le suplico los remita á disposicion de aquel Señor Juez con las seguridades convenientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Avila 25 de Febrero de 1855.—Antonio Zaonero.—Señor Gobernador de la provincia de Valladolid.

Señas de Dionisio Muñoz, natural de Casaviejas. Estatura 5 pies: vestido con chaqueta, calzon y polainas de paño pardo, chaleco de barbutina negro: pelo negro, cara larga, barba poca, color blanco, de 24 años de edad.

Id. de D. Antonio Zugasti Villareal. Estatura 5 pies: vestido con pantalon, levita ó chaqueta negra, gorra ó sombrero de copa, capa oscura: cerrado de barba, teniendo esta y su pelo muy cano: su habla y figura bastante afeminada: de mas de 50 años de edad.

D. Prudencio Saenz Abalós, Juez de primera instancia del partido de Valladolid &c.

Llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes del caudal yacente del difunto D. Agapito Yanke, que fue vecino y del comercio de esta Ciudad, para que á término de 30 dias primeros siguientes á la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, ejerciten en forma sus acciones en el juicio del abintestato pendiente en este Juzgado, por la Escribanía del infrascrito, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 26 de Febrero de 1855.—Prudencio Saenz Abalós.—Por su mandato, Isidoro Lazo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Quien quisiera tomar en arrendamiento un parador sito en la villa de Mojados, en la carretera que conduce desde Valladolid á Madrid, con cuadras espaciosas, pozo con abundantes aguas y cobertizo para recibir los carruages, acuda á contratar con Doña Tomasa Diaz, vecina de aquella villa, dueña de dicho parador, en el término de ocho dias desde el anuncio en el Boletín oficial.

SEGUROS PARA LA QUINTA DEL AÑO DE 1855.

La Compañía general Española de Seguros creada en el año de 1841, aprobada por el Gobierno con arreglo á la ley de Sociedades Anónimas, con el capital de 80 millones de reales, conocida y acreditada por el inmenso número de seguros marítimos, contra incendios, terrestres, sobre la vida humana y reemplazo militar, que ha verificado en los quince años que cuenta de existencia, y por su exacto cumplimiento en todas sus obligaciones, ha resuelto ampliar el ramo de seguros de reemplazo, accediendo á las repetidas instancias que se le han hecho para que forme tarifas con las cuales puedan recibir los asegurados á quienes toque la suerte de soldado en la próxima quinta la cantidad de 6,000 rs. que necesitan para librarse del servicio de las armas, segun la ley vigente.

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.

Junta de Gobierno.

- Excmo. Sr. D. Francisco del Acebal y Arratia, ex-Senador del Reino.
- Excmo. Sr. Duque de Sotomayor, Marqués de Casa-Irujo, ex-Senador del Reino y ex-Ministro de Estado.
- Excmo. Sr. D. José Manuel Collado, ex-Senador del Reino, Diputado á Cortes y ex-Ministro de Hacienda.
- Excmo. Sr. D. Andrés de Arango, propietario.
- Sr. D. Ramon Pardo, propietario.
- Excmo. Sr. Marqués de Vallgornera, ex-Senador del Reino y ex-Ministro de la Gobernacion.

- Sr. D. José Finat, comerciante y propietario.
- Sr. D. Luis Mercader Sartorio, comerciante y propietario.
- Sr. D. Lorenzo Somera, propietario.
- Excmo. Sr. Marqués de San Felices, ex-Senador y propietario.
- Sr. D. José Victor Mendez, comerciante y ex-Diputado á Cortes.

Direccion.

- Director: Excmo. Sr. D. Luis María Pastor, propietario, ex-Diputado á Cortes y ex-Ministro de Hacienda.
- Subdirector: Sr. D. José Mas, comerciante.

El considerable capital de la Compañía, su antigüedad, el gran crédito que ha adquirido en el largo período de su existencia, y la garantía que ofrecen los respetables nombres de las personas que componen su administracion, hacen esperar que se logrará regularizar en España, con gran ventaja de los asegurados, esta clase de seguros, cuya falta con tan justo motivo produce la zozobra y la duda en los padres de familia que se ven obligados á llenar con imperfeccion por sí mismos este vacío con pequeñas asociaciones que tienen graves inconvenientes, y que no pueden ofrecer jamás el resultado de una operacion general y bien combinada.

Los representantes de esta Compañía Señores Grijalvo y Hermano, que viven calle Nueva del Teatro núm. 10, darán las noticias necesarias para hacer los seguros.